

CONCURSO DE LETRAS 2020

MARCO GENERAL

Con el fin de reconocer y premiar la labor creativa de nuestros escritores e ilustradores en diversos géneros y de fomentar la actividad literaria en todo el territorio nacional, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES lanza el CONCURSO DE LETRAS 2020, dirigido a argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a escritores e ilustradores argentinos y extranjeros a fin de premiar la labor creativa de nuestros escritores e ilustradores, promover la participación federal en la producción literaria y reconocer y valorar la diversidad cultural como elemento constituyente de nuestra identidad, en los géneros establecidos en el artículo 3º del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 30 de julio al 3 de septiembre de 2020.

La inscripción deberá realizarse on-line, a través de la página web del FNA: (www.fnartes.gov.ar).

Los participantes deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y subir el archivo de la obra a concursar.

ARTÍCULO 3º - GÉNEROS

Los géneros literarios a concursar serán “CIENCIA FICCIÓN”, “FANTÁSTICO” y “TERROR” tanto en formato de Novela, Cuentos, Ensayos, Poesía y Novela Gráfica.

ARTÍCULO 4º - PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

Un Primer Premio Nacional de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)

Un Premio Regional (por cada Región) de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) Tres Premios Especiales Nacionales de PESOS SETENTA MIL (\$70.000)

ARTÍCULO 5º - REGIONES

Atento a criterios demográficos basados en información estadística recabada en nuestras últimas convocatorias y con el fin de promover la diversidad cultural y la participación federal en la producción literaria se establecen las siguientes regiones que concursarán por los premios establecidos en el Artículo 4 del presente reglamento:

REGIÓN 1 - Ciudad de Buenos Aires

REGIÓN 2 - Provincia de Buenos Aires

REGIÓN 3 - Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos

REGIÓN 4 - Jujuy, Salta, Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero

REGIÓN 5 - La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro, San Luis, San Juan y Mendoza

Para la participación en cada región se tomará en cuenta el domicilio de residencia que el postulante manifieste en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6° - REQUISITOS

- a) Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- b) Deberán completarse los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto.
- c) Deberán presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
- d) Las obras postuladas deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores.
- e) La obra postulada no podrá haber sido presentada simultáneamente en otro concurso o convocatoria.
- f) Las obras deberán presentarse exclusivamente en formato pdf, a través de la página Web del FNA: www.fnartes.gob.ar.
- g) El postulante deberá realizar la presentación bajo seudónimo. El archivo deberá llevar por nombre el seudónimo del autor o el título de la obra e incluir una carátula con ambos datos. Se deben borrar los metadatos que acompañan al archivo para preservar el anonimato de las obras.
- h) Cada participante podrá presentar una única obra.
- i) Las obras deberán estar escritas en idioma nacional.
- j) Podrán presentarse obras de autoría compartida, pero no se aceptarán creaciones colectivas, antologías, compilaciones, ni obras creadas por más de dos autores
- k) Deberán respetarse las siguientes extensiones:
 - Novela, Ensayo y Cuentos mínima de CIEN (100) y máxima de QUINIENTAS (500) páginas,
 - Poesías mínima de TREINTA (30) y máxima de DOSCIENTAS (200) páginas
 - Novela gráfica mínima de VEINTICINCO (25) y máxima de DOSCIENTAS (200) páginas.
- l) Las obras en texto deberán presentarse en hoja tamaño carta o A4 doble espacio con tamaño de letra doce (12) con tipografía estándar (Arial, Times New Roman, Verdana o similar).
- m) En el caso de novelas gráficas podrán presentarse en hojas con orientación vertical u horizontal.
- n) En el caso que los archivos superen el tamaño especificado en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES deberá presentarse un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

El FNA estima conveniente que los postulantes inscriban la obra a concursar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 7º - RESTRICCIONES

- a) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- b) No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- c) No podrán postularse las personas que durante el año 2019 hayan recibido una beca o ganado un Concurso dentro de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- d) No podrán participar los ganadores del Concurso de Letras 2018 y 2019 organizado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- e) No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 8º - JURADO

El jurado, que estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria, dará a conocer su dictamen dentro de los NOVENTA (90) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

-Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web www.fnartes.gov.ar.
-Una vez publicados se notificará a los ganadores, quienes deberán completar, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguiente, la siguiente documentación en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES:

- a) Nota de aceptación del beneficio
- b) Alta de Beneficiario
- c) Constancia de CBU de una cuenta propia.
- d) Constancia de inscripción ante AFIP, en caso de corresponder.

En caso de renuncia o incumplimiento del plazo y requisitos establecidos en el presente artículo, el Directorio FNA procederá a la cancelación del beneficio.

ARTÍCULO 10º - TRANSFERENCIA

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo precedente recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

ARTÍCULO 11º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y de ser necesario una breve sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FNA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso de que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.

ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FNA conserva el derecho de realizar la difusión de los autores de las obras premiadas en los términos descritos en el Artículo 11º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 13º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 14º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 15º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.